

*Resolución de la directora general de Personal Docente, por la que, tras la estimación de recursos interpuestos contra la Resolución de 26 de abril de 2021, se declaran aprobadas las nuevas listas definitivas de personas admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo para ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional, convocados por la Orden 22/2020, de 23 de noviembre.*

La Resolución de 26 de abril de 2021, de la directora general de Personal Docente, declaró aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo para ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional, convocados por la Orden 22/2020, de 23 de noviembre. (DOGV núm. 9071, corrección de errores DOGV núm. 9073),

Contra la citada resolución se interpusieron múltiples recursos de reposición de personas aspirantes, muchos de los cuales han sido estimado y, en virtud a los principios de eficacia, seguridad jurídica y transparencia, que deben regir los procedimientos administrativos, más aún si cabe en los de concurrencia competitiva, procede publicar nuevamente dichas listas, en las que se incluyen las modificaciones hechas a consecuencia de los recursos estimados, manteniendo no obstante el resto de las previsiones incluidas en la Resolución de 26 de abril de 2021, por lo que esta dirección general ha resuelto:

*Único.*

Declarar aprobadas las nuevas listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, para participar en los procedimientos selectivos a cuerpos docentes convocados por la citada Orden 22/2020, de 23 de noviembre, las cuales serán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página web de esta Conselleria (<https://www.ceice.gva.es/web/rrhh-educacion/oposiciones>).

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en estos procedimientos selectivos. Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con la convocatoria deben presentar las personas seleccionadas, se desprenda que no poseen



alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que puedan derivarse de su participación en estos procedimientos, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrá hacerse a través de la sede electrónica de la Generalitat (<https://www.sede.gva.es>) o del enlace siguiente: <http://www.ceice.gva.es/ca/web/rrhh-educacion/oposiciones>;
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el que establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La directora general de Personal Docente